



Soares & Mendonça  
cat. 29-2º vol.  
Nº 3590

COMPRA

230819

89ES  
2426A

MANIFIESTO

DIRIGIDO A LOS LEALES VASALLOS

DE

SU MAGESTAD CATÓLICA EL REY

DE LAS

ESPAÑAS E INDIAS

POR

SU ALTEZA REAL DOÑA CARLOTA JUQUINA

INFANTA DE ESPAÑA, PRINCESA DE PORTUGAL Y BRAZIL.



DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON,  
Infanta de España, Princesa de Portugal y Brazil.

**H**Ago saber, á los leales y fieles Vasallos del Rey Católico de las Españas é Indias, á los Gefes, y Tribunales, á los Cabildos Seculares, y Eclesiasticos, y á las demas Personas, en cuya fidelidad se halla depositada toda la authoridad y administracion de la Monarquia y confiados los Derechos de Mi Real Casa, y Familia: como el Emperador de los Franceses, despues de haber exhauido á España de hombres, y de caudales que baxo el pretexto de una falsa y capciosa alianza, la exigia de continuo para sustentar las guerras que promovia su ilimitada ambicion y egoismo, quiere por ultimo realizar el sistema de la Monarquia Universal.

Este proyecto, grande unicamente por las grandes atrocidades, robos y asesinatos que deben precederle, le ha sugerido la idea de asegurar primeramente en si, y en su familia el Trono, que la Sanguinaria Revolucion usurpó á la primera Linea de Mi Real Familia, y depositó en poder de este hombre hasta entonces desconocido. Para eso pretende exterminar, y acabar Mi Real Casa, y Familia, considerando que en ella residen los legitimos Derechos que retiene usurpados, y ambiciona justificar en su poder.

Intentó primeramente por medio de la mas falsa Politica apoderarse de Nuestra Persona y de la de Nuestros mui caros Esposo é Hijos, baxo el especioso y seductivo principio de proteccion contra la Nacion Britanica, de quien hemos recibido las mayores pruebas de amistad, y alianza, pero frustrados sus designios con Nuestra retirada á este Continente, mitigó su ira y sed insaciable con el general saqueo que mandó praticar por Junot en

todo el Reyno de Portugal sin respetar cosa alguna, llegando al caso de manchar sus manos en los vasos del Santuario.

Suscitada poco despues una sublevacion ó tumulto popular en la Corte de Madrid contra mi Augusto Padre, y Señor el Rey Don Carlos IV. para obligarle á abdicar ó renunciar el Trono á favor de mi Hermano el Principe de Asturias, quiso luego intervenir en estas agitaciones domesticas, para lograr el fin abominable de convidarlos á pasar al territorio de su Imperio, pretextando la mayor seguridad de sus Personas, siendo su unico objeto tenerlas en aptitud de poder con ellas realizar el iniquo plan de sus proyectos.

Lleva y arrastra á Mi Augusto Padre con todos los demas Individuos de Mi Real Familia á Bayona de Francia, y alli los violenta, y obliga á firmar un acto de abdicacion ó renuncia, por si mismo nulo, baxo los especiosos y fantasticos motivos de conservar la integridad de la España que solo él quiere violar, y de conservar la Religion Católica que él solo ultraja y detesta: acto por el qual todos los Derechos de Mi Real Familia á la Corona de España, é Imperio de Indias quedarian cedidos á favor de este Gefe ambicioso, si en tiempo no reclamafemos de la violencia injusta, é iniqua concebida y executada contra el Derecho Natural y positivo, contra el Derecho Divino y Humano, contra el General de Gentes, y desconocida por las Naciones mas barbaras.

Estando de esta fuerte Mis muy amados Padres, Hermanos, y demas Individuos de Mi Real Familia de España privados de su natural libertad sin poder ejercer su autoridad, ni menos atender á la defensa y conservacion de sus Derechos á la direccion y gobierno de sus fieles, y amados Vásallos: y Considerando por otra parte la perniciosa influencia que puede tener semejante acto en los animos malos, y dispuestos á propagar el scisma, y anarquía

quia tan perjudiciales á la sociedad y á los Miembros que la componen: Por tanto, Considerandome suficientemente Autorizada y Obligada á exercer las vezes de Mi Augusto Padre y Real Familia de España existentes en Europa como la mas próxima Representante fuya en este Continente de America para con sus fieles y amados Vasallos: Me ha parecido conveniente, y oportuno Dirigiros este Mi Manifiesto por el qual Declaro por nula la abdicacion ó renuncia que Mi Señor Padre el Rei Don Carlos IV, y demas Individuos de Mi Real Familia de España tienen hecha á favor del Emperador, ó Gefe de los Franceses á cuya declaracion deven adherir todos los fieles y leales Vasallos de Mi Augusto Padre en quanto no se hallen libres é independientes los Representantes de Mi Real Familia que tienen mejor derecho que Yo de exercerlos, pues que no Me Considero mas que una Depositaria y Defensora de estos Derechos que Quiero conservar illesos é inmunes de la perversidad de los Franceses para restituirlos al legal Representante de la misma Augusta Familia, que exista, ó pueda existir independiente en la epoca de la Paz General: Igualmente os Ruego y Encargo encarecidamente que prosigais como hasta aquí en la recta administracion de Justicia con arreglo á las Leyes, las que cuidareis, y zelareis se mantengan illesas y en su vigor, y observancia, cuidando mui particularmente de la tranquilidad publica y defensa de estos Dominios hasta que Mi mui amado Primo, el Infante D. Pedro Carlos, ó otra Persona llegue entre vosotros autorizado interinamente para arreglar los asuntos del Gobierno de esos Dominios durante la desgraciada situacion de Mis mui amados Padre, Hermanos, y Tio, sin que Mis nuevas providencias alteren en lo mas minimo lo dispuesto y previsto por Mis Augustos Antecesores.

Esta Declaracion que va por Mi signada, y refrendada por quien sirve de Mi Secretario, os la Remito

to para que la guardeis, cumplais, y hagais guardar y cumplir á todos los Subditos de vuestra jurisdiccion circulanola del modo, y forma que hasta aqui se han circulado las ordenes de Mi Augusto Padre á fin de que conste á todos no solo quales son Mis Derechos sino tambien la firme Resolucion en que Me hallo de mantenerlos inviolables, certificando igualmente que como Depositaria no es, ni sera jamas Mi Real Intencion alterar las Leyes fundamentales de España, ni violar Privilegios, Honras, y Exenciones del Clero, Nobleza, y Pueblos de la misma Monarquia; que todos y todas reconosco aquí y delante del Ser Supremo que bendecirá esta solemne y tan justa como fundada Protesta.

Mi Dada en el Palacio de Nuestra Real Habitación del Rio de Janeiro, debaxo de Nuestro Real Sello á los diez y nueve de Agosto de mil ochocientos y ocho.

*La Princesa* DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON,

(L. S.)

*D. Fernando José de Portugal.*

---

RIO DE JANEIRO. NA IMPRESSÃO REGIA.